



0008

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0157

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día LUNES CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Conocer si fue realizado el traslado del Gerente de PASE Ing. [REDACTED] a otra Unidad.
2. Presentación de denuncias ante el Tribunal de Ética Gubernamental.
3. Presentación de denuncias ante el Fiscalía General de la República.
4. Lo anterior por actos cometidos a los principios éticos al favorecer con la contratación de familiares en los proyectos y en la adjudicación de servicios de alimentación y otros.

La Dirección de Auditoría Interna indicó que, no lleva el control de traslados de personal, las Unidades idóneas, para indicar si se realizó el traslado, serian la Dirección de Desarrollo Humano y la Dirección de Programas Sociales. Esta Dirección no lleva el control sobre las denuncias interpuestas ante el Tribunal de Ética Gubernamental; puesto que la Unidad encargada de dichas gestiones es la Dirección de Asesoría Jurídica. Esta Dirección no le compete la presentación de denuncias ante la Fiscalía General de la República; puesto que dicho procedimiento es competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Atentamente.


Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0157

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día JUEVES SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Información y respuesta a memorándum presentado a la Dirección de Auditoría Interna el 05/01/2022 con copia al Despacho Ministerial, referente a actos de malversación de fondos y falta de principios éticos del personal del PASE.
2. Conocer si fue realizado el traslado del Gerente de PASE Ing. [REDACTED] a otra Unidad.
3. Presentación de denuncias ante el Tribunal de Ética Gubernamental.
4. Presentación de denuncias ante el Fiscalía General de la República.
5. Lo anterior por actos cometidos a los principios éticos al favorecer con la contratación de familiares en los proyectos y en la adjudicación de servicios de alimentación y otros.

La Dirección de Auditoría Interna (DAI) indicó que, se realizó revisión exhaustiva de toda la correspondencia entrante en esta Dirección en fecha 05/01/2022, no hemos encontrado Memorándum recibido por el encargado de correspondencias de esta DAI; no obstante, es importante aclarar que si contamos con Memorándum recibido en esta Dirección en fecha 03/03/2022 relacionado con "PASE"; pero, debido a que, el mismo ciudadano solicita en el documento presentado "... confidencialidad..."; y a efecto de no incumplir lo regulado en el Art. 24 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por consiguiente lo establecido en el Art. 76 literal b), sugerimos al ciudadano solicitante que puede presentarse a la DAI y con el mayor de los gustos ser atendido, con el propósito de evacuar las consultas pertinentes sobre la correspondencia presentada.

Atentamente.




Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información